

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

27

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "ELECTRO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", se otorgó en la ciudad de Quito el 28 de agosto de 1990, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón del mismo nombre; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias Encargado, doctor José María Borja Gallegos, mediante Resolución No. 90.1.1.1. ¹⁶⁴⁵ de ³¹ e inscrita en el Registro Mercantil del cantón ^{Quito, bajo del # 187, tomo 22.} Quito, a 16 de Noviembre de 1990.

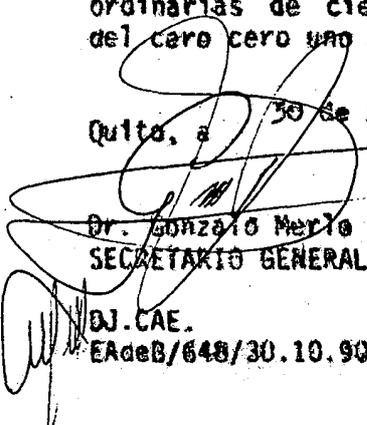
2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.300'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/.600'000.000,00.

3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.4'703.759,72 por capitalización de la reserva legal; S/.673.571,67 por capitalización de la reserva facultativa; S/.29'417.764,70 por capitalización de utilidades; y, S/.265'204.903,91 por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

4.- CALIDAD DE LA EMPRESA.- La compañía "ELECTRO ECUATORIANA S.A.C.I." mantiene la calidad de "empresa extranjera" de acuerdo con el Art. 1º. de la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

5.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de la Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO CUARTO.- CAPITAL.- Es de seiscientos millones de sucres (S/.600'000.000,00) totalmente suscrito y pagado, dividido en seis millones (6'000.000) de acciones nominativas y ordinarias de cien sucres (S/.100,00) cada una, que van numeradas del cero cero uno al seis millones inclusive".-

Quito, a 30 de Noviembre de 1990.


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL


OJ.CAE.
EAdeB/648/30.10.90

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

QUITO